

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
 Precio ejemplar: 0,80 €
 Número ejemplar atrasado: 1,30 €
 Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
 Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
 Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Viernes 9 de Septiembre

Núm. 103

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdo de iniciación expediente sancionador.....	2
Acuerdo de iniciación expediente sancionador.....	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Corrección errores reclamación deudas por descubierto publicado BOP nº 97	3
Corrección errores reclamación deudas por descubierto publicado BOP nº 97	4
Corrección errores B.O.P. nº 97	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Expediente modificación de créditos nº 5 presupuesto 2005 de Diputación nº 3 del P.D.I. y nº 1 de la UNED.....	7
AYUNTAMIENTOS	
MORÓN DE ALMAZÁN	
Aprobación padrón de aguas y basuras 2004	8
Aprobación proyecto técnico obra nº 42 FCL 2005.....	9
Aprobación proyecto técnico obra nº 243 POL 2005	9
CENTENERA DE ANDALUZ	
Nombramiento de Teniente de Alcalde	9
MURIEL DE LA FUENTE	
Proyecto técnico obra pavimentación acceso cementario y ampliación	9
Pliego obra pavimentación acceso al cementario y ampliación.....	9
ARANCÓN	
Solicitud licencia de obra para construcción de instalación solar fotovoltaica en Tozalmo	10
MOLINOS DE DUERO	
Aprobación proyecto para ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento.....	10
Contrato obra sustitución redes en C/ Juan José Lucas y prolongación C/ Antonio Machado.....	10
LOS VILLARES DE SORIA	
Ordenanza reguladora imposición impuesto de construcciones inslaciones y obras	11
POZALMURO	
Obra ampliación cementerio municipal.....	12
RENIEBLAS	
Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 1/2003	13
QUINTANA REDONDA	
Aprobación padrón de aguas 2º semestre 2005	13
DURUELO DE LA SIERRA	
Delegación de funciones	13
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal venta al por menor de prendas de vestir en local nº 6 Urbanización Las Camaretas.....	13
Solicitud licencia municipal venta al por menor de artículos de joyería en local nº 36 Urbanización Las Camaretas	13
Solicitud licencia municipal comercio al por menor de prendas de vestir en local nº 26 Urbanización Las Camaretas.....	14
Solicitud licencia municipal para núcleo zoológico con emplazamiento en Pol. 11, parcela 5002.....	14
Solicitud licencia municipal para actividad de farmacia en C/ N nº 2.....	14

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Instalación eléctrica línea subterránea M.T., a C.T. La Milagrosa, en Soria	14
Instalación línea subterránea M.T. y centro de transformación de 400 KVAS edificio 58 viviendas	15
Modificación instalación eléctrica media tensión y baja tensión en zona del Plan Parcial A.P.E. 06/01	15
Sustitución CTI situado en C/ Bembibre por CT prefabricados y reposición de RBT en Sta. Mª de Huerta.....	15

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Recurso de suplicación 821/05.....	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 30/2005.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIANOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 10 de agosto de 2005 a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Miguel Romero Moreno.

Número de D.N.I.: 16.576.778.

Número Expediente Sancionador: 190/05.

Último domicilio conocido: Villamediana de Iregua (La Rioja), C/ La Ribaza, 21-Bis-3º.

Norma infringida: Art. 146) y 156.i) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. núm. 55, de 05-03-93), modificado por el también Real Decreto 316/2000, de 3 de marzo (B.O.E. nº 55, de 4-3-2000), en concordancia con art. 23.a), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., n.ºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 29 de agosto de 2005.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos.

2837

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Baldero Jiménez.

Número de D.N.I.: 16.586.780-P.

Número Expediente Sancionador: 169/05.

Último domicilio conocido: Alfaro (La Rioja), C/ Nieva de Camero, nº 2-3º-F.

Nombre y apellidos: Francisco Batres Díaz.

Número de D.N.I.: 46.833.835-Q

Número Expediente Sancionador: 175/05.

Último domicilio conocido: Coslada (Madrid), C/ Colombia, nº 9-12-C.

Nombre y apellidos: Ibán Setién Álvarez.

Número de D.N.I.: 14.262.284-F.

Número Expediente Sancionador: 179/05.

Último domicilio conocido: Bilbao, C/ Zuzeruene, nº 16-1º Drcha.

Norma infringida: Art. 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., n.ºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentadas sin efecto las notificaciones a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a

fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 30 de agosto de 2005.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 2836

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	420012896341 FAJARDO GAYA CARMELO	CL LA FABRICA	42190 FUENTETOBA	10	42	2005 010449487 0797 1297	380,20
0521	07	420012896341 FAJARDO GAYA CARMELO	CL LA FABRICA	42190 FUENTETOBA	10	42	2005 010449588 0198 0598	1.269,55
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07	420012896341 FAJARDO GAYA CARMELO	CL REAL 92	42300 BURGO DE OSM	10	42	2005 010449689 0803 0803	139,65
0721	07	420012896341 FAJARDO GAYA CARMELO	CL REAL 92	42300 BURGO DE OSM	10	42	2005 010467877 0197 1297	1.615,86

NORMATIVA EN MATERIA DE RECLAMACIONES DE DEUDA RESPONSABLES MORTIS CAUSA

La reclamación a que se refiere la presente liquidación, ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el art.30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E 11 -12-03), en la Disposición final segunda sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 62.2.c) y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), en relación con los artículos 12 y 15 del mismo texto legal.

La presente reclamación deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entra los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) en la redacción dada por la Ley 52/2003.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el art. 15.3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, al darse la posibilidad de que los intereses de demora exigibles en la presente reclamación de deuda por derivación hayan podido verse incrementados por el transcurso del tiempo en el procedimiento recaudatorio seguido contra el causante de la herencia del que proviene esta reclamación de deuda, deberá solicitar el cálculo y liquidación de los mismos en el momento del pago ante la Administración de la Seguridad Social, personándose en la dirección o llamando al número de teléfono que figura en la primera hoja de esta reclamación.

Transcurrido los plazos citados sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la

providencia de apremio con la aplicación del recargo, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación, cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el causante de sucesión, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado R.D 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

HECHOS

En fecha 11 de mayo de 2005, se recibe en esta Dirección Provincial, dictamen emitido por el Servicio Jurídico Delegado Provincial en el que se hace constar lo siguiente:

“D. Carlos Fajardo García falleció en fecha 19 de agosto de 2003, adeudando a la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad de 4.138,65 €, por impago de cuotas en el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En el expediente de derivación a los sucesores mortis causa aparece que determinados bienes inmuebles propiedad de D. Carlos Fajardo García y D^a Luisa Asunción Gaya González con carácter ganancial estaban embargados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Ante estos hechos es de aplicación lo que dispone el artículo 15 apartado 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio; constatado el fallecimiento del deudor los trámites de ejecución forzosa de los bienes que hubieran sido ya trabados antes de dicho fallecimiento se seguirán con quien ostente la representación o administración de la herencia yacente o con los sucesores mortis causa. Por tanto si se mantiene el embargo de cualquier bien inmueble o de otro tipo practicado con anterioridad al fallecimiento por la Unidad de Recaudación Ejecutiva se deberá continuar el procedimiento de ejecución forzosa hasta el completo pago de la deuda, dirigiendo todas las notificaciones al representante o administrador de la herencia yacente y, en defecto de éstos, a los sucesores mortis causa de D. Carlos Fajardo García que no hayan renunciado a la herencia.

La Unidad de Recaudación Ejecutiva manifiesta que no existen en la actualidad bienes embargados a nombre de D. Carlos Fajardo García.

Ya que no existen bienes trabados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva propiedad de D. Carlos Fajardo García se deberá derivar la deuda a los herederos del causante los cuales desde la aceptación expresa o tácita de la herencia, responderán solidariamente entre si de su pago con los bienes de la herencia y con su propio patrimonio, según dispone el artículo 15 apartado 1 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio. A este respecto, si bien determinados hijos del causante constan en el expediente administrativo su renuncia a la herencia, en relación con Carmelo Fajardo Gaya no consta tal renuncia.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial es competente para dictar el acto declarativo de responsabilidad mortis-causa conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

SEGUNDO.- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

TERCERO.- Artículos 62 al 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social y en especial en su artículo 62.2.c) en relación con el artículo 15 del mismo texto legal.

Por ello, se formula la presente reclamación en aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Soria, agosto de 2005.- La Jefa de Sección de Gestión Recaudatoria, Olga de Miguel Ledesma. 2826

— — —

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en

el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452016 1103 1103	16.075,51
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452117 1203 1203	16.156,75
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452218 0204 0204	536,45
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452319 0104 0104	393,34
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452420 0204 0304	98,26
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452521 0404 0404	13.814,96
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452622 0204 0204	15.521,62
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452723 0504 0504	225,56
0111	10	42100865540 SANCHEZ BARREIRO SANTIAG PS DEL ESPOLON 12	42001 SORIA	10	42	2005	010452824 0504 0504	15.197,21

HECHOS

I.- La empresa "Maderas Sánchez, S.A." (42/1131331) adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes cantidades:

DESDE	HASTA	TIPO	NÚMERO DE DOCUMENTO	CONCEPTO DE DEUDA	PENDIENTE
11/2003	11/2003	A	42/03/04 010044132/31/8804	DESC.TOT.BAS.REALES	17.107,95 €
12/2003	12/2003	A	42/03/04 010120520/31/8804	DESC.TOT.BAS.REALES	16.156,75 €
01/2004	01/2004	A	42/03/04 010185077/02/8804	DIFERENCIAS	393,34 €
02/2004	02/2004	A	42/03/04 010188420/31/8804	DESC.TOT.BAS.REALES	15.521,62 €
02/2004	02/2004	A	42/02/04 010298150/21/8804	RECARGO OMITIDO	536,45 €
02/2004	03/2004	A	42/03/04 010188521/61/0108	VACACIONES NO DISFRU	98,26 €
04/2004	04/2004	A	42/03/04 010298251/31/0108	DESC.TOT.BAS.REALES	13.814,96 €
05/2004	05/2004	A	42/03/04 010298352/61/0108	VACACIONES NO DISFRU	225,56 €
05/2004	05/2004	A	42/03/04 011780830/31/0108	DESC.TOT.BAS.REALES	15.197,21 €
06/2004	06/2004	A	42/03/04 011859042/61/0108	VACACIONES NO DISFRU	51,28 €
06/2004	06/2004	A	42/03/04 011859143/31/0108	DESC.TOT.BAS.REALES	15.318,35 €
07/2004	07/2004	V	42/03/04 011879957/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	17.092,97 €
07/2004	07/2004	V	42/03/04 011880058/61/0900	VACACIONES NO DISFRU	125,21 €
08/2004	08/2004	V	42/03/04 011954426/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	16.845,40 €
08/2004	09/2004	V	42/03/04 011954527/61/0900	VACACIONES NO DISFRU	102,79 €
09/2004	09/2004	V	42/03/04 012078203/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	15.734,71 €
09/2004	10/2004	V	42/03/04 012078304/61/0900	VACACIONES NO DISFRU	40,60 €
10/2004	10/2004	V	42/03/05 010011573/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	14.765,16 €
11/2004	11/2004	V	42/03/05 010122923/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	14.510,77 €
12/2004	12/2004	V	42/03/05 010139895/02/0900	DIFERENCIAS	13.416,22 €
01/2005	01/2005	V	42/03/05 010139996/02/0900	DIFERENCIAS	11.148,09 €
01/2005	01/2005	V	42/03/05 010204280/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	12.161,56 €
02/2005	02/2005	V	42/03/05 010364918/31/0900	DESC.TOT.BAS.REALES	11.023,84 €

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse.

II.- La deuda expresada ha sido cuantificada mediante los boletines de cotización de la empresa, transmitidos mediante el sistema RED (Remisión electrónica de documentos).

III.- Según consta en la escritura de constitución de la empresa, es administrador de la misma: D. Santiago Sánchez Barreiro.

IV.- Mediante escrito de fecha 10 de mayo de 2005 (notificado el día 18). Mediante escrito de fecha 9 de mayo de 2005 (notificado el día 12), esta Dirección Provincial acordó la apertura de un período de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando, de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse al sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12:

"Artículo 12.- Responsables de pago: normas comunes"

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores "mortis causa" de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o "mortis causa" respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como em-

presario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o "mortis causa", será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad".

El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13.- Responsables solidarios:

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fun-

damentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

IV. La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

V. La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

1. Cuando concorra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejan reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

VI.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

1.- La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2.- La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo 11 del título V de la Ley Concursal.

VII. El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1.- Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando ha-

biendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2.- Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3.- El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de General aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. Santiago Sánchez Barreiro, respecto de las deudas contraídas por la empresa Maderas Sánchez, S.A., con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Soria, agosto de 2005.- La Jefa de Sección de Gestión Recaudatoria, Olga de Miguel Ledesma. 2827

— — —

Advertidos errores en la publicación efectuada en el **Boletín Oficial de la Provincia** número 97 del día 26 de agosto de 2005, en las páginas 3 y 4, procedemos a notificar que donde aparece:

- "Soria, 9 de agosto de 2005.- La Jefa del Servicio Técnico de Sección, Olga de Miguel Ledesma.", y

- "Soria, 11 de agosto de 2005.- La Jefa del Servicio Técnico de Sección, Olga de Miguel Ledesma."

Debe figurar,

"Soria, 9 de agosto de 2005.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma" y

"Soria, 11 de agosto de 2005.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma".

Soria, agosto de 2005.- El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Fernando Faura Valderrama. 2838

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 92 de 12 de agosto de 2005, han sido expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes expedientes de modificación de créditos: número 5 del Presupuesto del ejercicio 2005 de la propia Diputación; expediente nº 3 del Presupuesto para el 2005 del Patronato de Desarrollo Integral de Soria, y expediente nº 1 del Presupuesto 2005 del Centro Asociado de la U.N.E.D. que fueron aprobados en sesión plenaria del día 5 de agosto del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra los mismos, han quedado elevados a definitivos.

Las modificaciones de créditos en los presupuestos referidos, afectan a las partidas que se especifican en los expedientes de su razón, siendo sus resúmenes conforme a los siguientes detalles:

A) Expediente núm. 5 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación. Ejercicio 2005.

I) Modificación en el Estado de Gastos.

1- Por suplementos de créditos212.058,16 €

Total modificaciones212.058,16 €

II) Financiación de las modificaciones

1.Tomado del remanente de Tesorería inicial del ejercicio 2004 para gastos generales212.058,16 €

Total de los recursos igual a las modificaciones212.058,16 €

III) Resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos

Función 12210 Servicios Generales	
Capítulo I Gastos de Personal	24.469,99 €
Función 31340 Rsd. San José	
Capítulo I Gastos de Personal	187.588,17 €
<i>Total</i>	212.058,16 €

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos:

Capítulo VIII. Activos financieros	212.058,16 €
<i>Total</i>	212.058,16 €

B) Expediente núm. 3 de modificación de créditos del presupuesto del Patronato Provincial para el Desarrollo Integral de la provincia de Soria. Ejercicio 2005.

I) Modificación en el Estado de Gastos.

1. Por créditos extraordinarios	20.000,00 €
2. Por suplementos de créditos	40.000,00 €
<i>Total modificaciones</i>	60.000,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Tomado del remanente de Tesorería inicial del ejercicio 2004 para gastos generales	60.000,00 €
<i>Total de los recursos igual a las modificaciones</i>	60.000,00 €

III) Resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos

Función 72120 Patronato Desarrollo Integral de Soria	
Capítulo IV Transferencias corrientes	60.000,00 €
<i>Total</i>	60.000,00 €

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos:

Capítulo VIII. Activos financieros	60.000,00 €
<i>Total</i>	60.000,00 €

C) Expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto del Centro Asociado de la U.N.E.D. Ejercicio 2005.

I) Modificación en el Estado de Gastos.

1- Por suplementos de créditos	77.200,00 €
<i>Total modificaciones</i>	77.200,00 €

II) Financiación de las modificaciones

1. Tomado del remanente de Tesorería inicial del ejercicio 2004 para gastos generales	77.200,00 €
<i>Total de los recursos igual a las modificaciones</i>	77.200,00 €

III) Resumen de la clasificación funcional y económica de las modificaciones en el Estado de Gastos

Función 42201 Centro Asociado de la U.N.E.D.	
Capítulo I Gastos de personal	6.000,00 €
Capítulo II Gastos bienes corrientes y servicios	37.000,00 €
Capítulo VI Inversiones Reales	34.200,00 €
<i>Total</i>	77.200,00 €

IV) Resumen de las modificaciones en el Estado de Ingresos:

Capítulo VIII. Activos financieros	77.200,00 €
<i>Total</i>	77.200,00 €

Soria, 1 de septiembre de 2005.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

2845

AYUNTAMIENTOS**MORÓN DE ALMAZÁN**

Habiendo sido aprobado el Padrón de Aguas y basuras de este municipio correspondiente al año 2004 en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 30 de agosto de 2005, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Morón de Almazán, 31 de agosto de 2005.– La Alcaldesa,
Milagros Tajahuerce Antón. 2831

Por acuerdo plenario del día 30 de agosto de 2005, se aprobó el proyecto Técnico de la Obra nº 42 FCL, 2005, denominado "Sustitución alumbrado público", por importe de 24.000 euros. redactado por el Ingeniero industrial D. Fidel Romo Lagunas.

Durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el referido proyecto permanecerá expuesto al público, quedando definitivamente aprobado en caso de no formularse alegación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morón de Almazán, 31 de agosto de 2005.- La Alcaldesa,
Milagros Tajahuerce Antón. 2832

Por acuerdo plenario del día 30 de agosto de 2005, se aprobó el proyecto Técnico de la Obra nº 243 POL 2005, denominado "Sustitución tubería abastecimiento desde captaciones", por importe de 78.131 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, canales y puertos. D. Carmelo Villanueva Rodrigo.

Durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** el referido proyecto permanecerá expuesto al público, quedando definitivamente aprobado en caso de no formularse alegación alguna, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Morón de Almazán, 31 de agosto de 2005.- La Alcaldesa,
Milagros Tajahuerce Antón. 2833

CENTENERA DE ANDALUZ

En sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal del concejo abierto de Centenera de Andaluz, celebrada el día 19 de agosto de 2005, el Alcalde con carácter gestor D. Pablo García de Gracia, dio cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde de Dña. Antonia García Maqueda. Lo que se expone al público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Centenera de Andaluz, 24 de agosto de 2005.- El Alcalde,
Pablo García de Gracia. 2834

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra Nº 21 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2005, denominada "Pavimentación acceso cementerio y ampliación", redactado por el Arquitecto D^a. Beatriz Carro Postigo, y que cuenta con un presupuesto total de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia y por un período de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 31 de agosto de 2005.- El Alcalde,
Enrique del Prado Sanz. 2847

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y forma subasta, la Obra Nº 21 del Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales para 2005, denominada "Pavimentación acceso cementerio y ampliación", se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la ejecución de la Obra denominada: "Pavimentación acceso cementerio y ampliación".

b) Lugar de ejecución: Muriel de la Fuente.

c) Plazo de ejecución: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 4 meses, a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo, la cual deberá realizarse en plazo máximo de un mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: El tipo máximo de licitación que pueden ofertar los contratistas asciende a 36.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

a) Provisional: 720,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Domicilio: C/ Real Nº 24.

c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria)

d) Teléfonos: 975/183169.183641.280003

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones:

a) Lugar: En mano en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Plazo: Trece días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Ofi-**

cial de la Provincia, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en la Cláusula XII del Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

e) Admisión de variantes: No.

8.- *Apertura de proposiciones.* Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del mismo día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo nº 1.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

ANEXO Nº 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. mayor de edad, vecino de, municipio de, con domicilio en titular del D.N.I. núm., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm., de fecha, por el que se convoca subasta por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la ejecución de la obra "Pavimentación acceso cementerio y ampliación", y conocido el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a ejecutarla ofreciendo la siguiente cantidad (en letra y número, I.V.A. incluido).

Muriel de la Fuente, 31 de agosto de 2005.- El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2849

ARANCÓN

Por parte de D. Julio Rodríguez Mondelo, en nombre y representación de Energías Girasol, S.A., se ha solicitado en este Ayuntamiento la concesión de Licencia de Obra para la construcción de una instalación solar fotovoltaica de 112 Kw. en la Parcela 11 c) del Polígono 8, Paraje "La Calzada", en Tozalmo, término municipal de Arancón.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Arancón, 31 de agosto de 2005.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 2869

MOLINOS DE DUERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 2 de septiembre de 2005, el Proyecto de las obras de sustitución redes en C/ Juan Jose Lucas y prolongación C/ Antonio Machado, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, obra plurianual de Convenio Junta Diputación para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento denominada nº 13 correspondiente a la Anualidad de 2005 y nº 8 correspondiente a la anualidad 2006, cuyo presupuesto asciende a 120.000,00 €, se somete el expediente a información pública durante un periodo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Si durante el periodo de exposición al público no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Molinos de Duero, 2 de septiembre de 2005.- El Alcalde, José Manuel Cornejo. 2874

Aprobado por el Pleno de Molinos de Duero en sesión de 2 de septiembre de 2005 el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de obra de sustitución redes en C/ Juan Jose Lucas y prolongación C/ Antonio Machado, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez, obra plurianual de Convenio Junta Diputación para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento denominada nº 13 correspondiente a la Anualidad de 2005 y nº 8 correspondiente a la anualidad 2006, cuyo presupuesto asciende a 120.000,00 €, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria).

2.- *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación de las obras, de sustitución redes en C/ Juan Jose Lucas y prolongación C/ Antonio Machado, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, obra plurianual de Convenio Junta Diputación para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento denominada nº 13 correspondiente a la Anualidad de 2005 y nº 8 correspondiente a la anualidad 2006, cuyo presupuesto asciende a 120.000,00 €.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Criterios de adjudicación: mejora de obra en tiempo, calidad, y adelanto y de plazo.

4.- *Presupuesto de licitación.* Importe total: 120.000,00 euros, IVA incluido.

5.- *Garantías:*

Provisional: 2 por 100 del precio de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Molinos de Duero (Secretaría).

b) Domicilio: Paseo Reina Sofía, 14.

c) Localidad y Código Postal: Molinos de Duero, 42155.

d) Teléfono: 975/ 37 82 25 y 975/ 37 80 11.

e) Telefax: 975/37 80 36.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1, categoría b).

b) Otros requisitos: Capacidad profesional para asumir la ejecución de las obras.

8.- *Presentación de ofertas de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula X del pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria). Paseo Reina Sofía, nº 14. Molinos de Duero, 42155.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

9.- *Apertura de ofertas.*

El 3º día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13,00 en el Ayuntamiento, si ese día fuese sábado, se procederá a su apertura el lunes siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Molinos de Duero, 2 de septiembre de 2005.- El Alcalde,
José Manuel Cornejo. 2873

LOS VILLARES DE SORIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Villares de Soria sobre imposición del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA

Art. 1.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificios e instalaciones de toda clase de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Obras en cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Art. 2.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 37 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella. Tiene la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporta su realización.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Art. 3.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Art. 4.- Exenciones y bonificaciones.

Están exentos del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales en los términos previstos en el art. 100.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Art. 5.- Base imponible.

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra. Se entiende por tal, el expresado en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el 0,5 %.

2. La Cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Art. 7.- Devengo.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la licencia correspondiente.

Art. 8.- Régimen de declaración e ingreso.

Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aun dicha licen-

cia, se iniciase la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional del impuesto y se determinará la base imponible del mismo en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que estuviese visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, el Ayuntamiento podrá optar por aceptar el presupuesto presentado o por determinar la base imponible a través de informe de los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto, a cuyo efecto estos podrán recabar del contribuyente cuantos datos sean precisos para su determinación, sin perjuicio de las facultades inspectoras del Ayuntamiento.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole la cantidad que corresponda.

3. El presente impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, que deberá presentarse simultáneamente al solicitar la correspondiente licencia de obra o al iniciarse la construcción, instalación y obra. Cuando la licencia fuera denegada o las construcciones, instalaciones y obras suspendidas, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Las liquidaciones definitivas se practicarán en la forma establecida en el apartado precedente.

Art. 9.- Gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las demás normas que resulten de aplicación.

Art. 10.- Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento el día 20 de junio de 2005, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Contra la presente Ordenanza se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Villares de Soria, 19 de agosto de 2005.- El Alcalde,
José María del Río Bachiller. 2835

POZALMURO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por proce-

dimiento abierto y urgente de las obras de "Ampliación cementerio municipal", el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- *Entidad adjudicataria.* Ayuntamiento de Pozalmuro (Soria).

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del Objeto: La ejecución de las obras del Proyecto de "Ampliación cementerio municipal" con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez.

b) Lugar de Ejecución: Municipio de Pozalmuro (Soria).

c) Plazo de Ejecución: 5 meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.*

a) Presupuesto base de licitación: Importe total: 45.000,00 Euros, IVA incluido.

b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Los señalados en la cláusula XIV del pliego de cláusulas.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 900,00 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Pozalmuro.

b) Domicilio: C/ En medio, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozalmuro. 42112.

d) Teléfono: 975-385027.

e) Fecha límite para la obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 11.2 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Pozalmuro.

8.- *Apertura de ofertas:* El primer viernes hábil siguiente a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento.

9.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Pozalmuro, 30 de agosto de 2005.- La Alcaldesa, Belén Pardo Asensio. 2839

RENIEBLAS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 6 de junio de 2005 relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 (al que se remite el artículo 177.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente: Resumen del expediente de modificación de créditos N° 1/2003:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Partida	Concepto	Importe
4-22	Producción de bienes públicos de carácter social. Material, Suministros y otros	13.258,53 euros
4-21	Producción de bienes públicos de carácter social. Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.....	812,27 euros
4-63	Producción de bienes públicos de carácter social. Inversión de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.....	2.296,80 euros
TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....		16.367,60 euros.

Los anteriores suplementos de crédito se financien con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior.

Renieblas, 30 de agosto de 2005.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 2840

QUINTANA REDONDA

Habiendo sido aprobado el Padrón de Aguas del Municipio de Quintana Redonda (Soria), correspondiente al 2º trimestre de 2005, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que las personas interesadas presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

El plazo de exposición al público comenzará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín de Oficial de la Provincia**.

Quintana Redonda, 29 de agosto de 2005.- El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 2841

DURUELO DE LA SIERRA

José Manuel de la Rosa Marcos, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Duero de la Sierra (Soria) del que es Alcalde-Presidente D. Román Martín Simón.

CERTIFICO: Que esta Alcaldía con fecha treinta de agosto de dos mil cinco ha dictado la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. Román Martín Simón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), por motivo de tener que ausentarme de esta localidad desde el día 1 de septiembre al día 8 de septiembre de 2005, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 47 del RD 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

1º.- Delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Luis Salvador de Miguel Hernando,

durante los días 1 de septiembre a 8 de septiembre de 2005, ambos inclusive, salvo regreso anticipado del Alcalde y asunción de sus funciones.

2º.- Publicar el presente Decreto de delegación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Duruelo de la Sierra, a 30 de agosto de 2005. Vº Bº El Alcalde, Román Martín Simón. 2844

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Maifema Soria, S.L con C.I.F nº B42179391, se ha solicitado licencia municipal de actividad para venta menor de prendas de vestir y complementos “Orchestra” con emplazamiento en Local nº 6, complejo comercial, parcela B12+C1, sector P Urbanización “Las Camaretas”, Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús E. Armario Torres.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 29 de agosto de 2005.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2851

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Joyería José Luis, S.L con C.I.F nº B15052277, se ha solicitado licencia municipal de actividad para venta al por menor de artículos de joyería con emplazamiento en Local nº 36, complejo comercial, parcela B12+C1, sector P Urbanización “Las Camaretas”, Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Vega Riveiro.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 29 de agosto de 2005.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2852

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Juan Carlos Pardo Cano con D.N.I nº 27444726E en representación de Liwe Española, S.A. con C.I.F nº A30015382, se ha solicitado licencia municipal de actividad para comercio menor de prendas de vestir con emplazamiento en local nº 26, complejo comercial, parcela B12+C1, sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Guillermo Gallardo Amaro.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 29 de agosto de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2853

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Don Juan José Gómez Ramírez, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para Núcleo Zoológico con emplazamiento en polígono 11, parcela 5002, paraje denominado "El Robledo" de Villabuena, de este término municipal.

Respecto de la solicitud de licencia de obras se tramita expediente para autorización de la instalación como uso excepcional en suelo rústico y a tales efectos se somete a información pública a efectos de reclamaciones la solicitud y el expediente instruido, conforme a la normativa urbanística vigente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como por el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el Diario de Soria, como referencia para el cómputo del plazo la del día siguiente al de la aparición del edicto en aquel medio de los dos mencionados en que sea publicada con posterioridad.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud de licencia de actividad por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 12 de agosto de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2855

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por doña Inmaculada González Gesteiro con DNI nº 34086923A, se ha solicitado licencia municipal para actividad para oficina de farmacia, con emplazamiento en Urbanización "Las Camaretas" C/N nº 2- Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jaime Miguel Pérez.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 12 de agosto de 2005.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2856

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión a C.T. La Milagrosa en Soria. Expediente: AT-9.133 (57/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Dotar de Suministro a Centro de Salud.
- c) *Características:*

Ramal de línea subterránea bajo tubo a 13,2 kV trifásica para suministrar a centro de transformación "La Milagrosa" sita en c/ Nicolás Rabal, 21, origen en el seccionamiento a realizar en la línea que une C.T. Fcº. de Soria con C.T. Frentes, con entrada y salida en el C.T. indicado. Conductores unipolares HEPRZ 12/20 kV de 150 mm Al. de 100 m. de longitud, en el C.T. se instalan dos celdas de línea y una de seccionamiento (de SF₆).

- d) *Presupuesto:* 22.152,83 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta. Soria.

Soria, 25 de agosto de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2828

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación de 400 KVAS. para edificio de 58 viviendas y locales comerciales en las calles Chancilleres y Antonio Oncala en Soria. Expediente: AT-9.117 (42/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Dotar de infraestructura eléctrica para nuevo edificio de viviendas, locales comerciales y garajes.

c) *Características:*

- Línea subterránea de media tensión de doble circuito trifásico, con origen en L.S.M.T. de Iberdrola "Yagüe de S.T.R. Soria" en cruce de las C/ Diego Acebes y Chancilleres y final en celda de línea del nuevo C.T., formada por conductores HEPRZ-1 12/20 kV de 3 x 1 x 240 mm² Al. cada circuito, protegido en el interior de tubo enterrado de 160 * mm., longitud de cada línea 115 m.

- Centro de Transformación en local interior en planta sótano del edificio de 3,78 x 7,22 x 2,70 m., con acceso directo desde la calle, dotado de transformador de 400 KVAS, 13,2-20 kV/B-2, 2 celdas de línea 24 kV y celda de protección del transformador en conjunto monobloque, con aislamiento en SF₆, cuadro de B.T., tierras y demás elementos auxiliares.

d) *Presupuesto:* 30.961,60 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta. Soria.

Soria, 2 de agosto de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2830

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de la instalación eléctrica de media y baja tensión en la zona del Plan Parcial A.P.E. 06/01 (SNC-1) en Soria. Expediente: AT-9.129 (53/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Modificación de las líneas de media y baja tensión para adaptarlas al desarrollo urbano de la zona. (Urbanización La Tejera) en Soria.

b) *Características:*

- Soterramiento de la línea "Cable Diagonal" de la STR SORIA entre los apoyos nº 1 y 2 que se desmontan, conductor HEPRZ-1 12/20 KV DE 120 m. de longitud.

- Desmontaje del C.T. Tejeras y de los apoyos 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 de la línea que lo alimenta.

- Ramal R.B.T. subterránea entre el C.T. 11 del Polígono Industrial Las Casas hasta apoyo de hormigón a intercalar entre los apoyos PH-2 y PH-3 de la red a Ford Polfran, conductor RV 06/1 kV (3 x 1 x 150 + 1 x 95) Al. de 170 m. de longitud.

- Ramal de RBT subterránea entre el apoyo PH-1 y la red existente, conductor RV 0,6/1 kV (3 x 1 x 95 + 1 x 50) Al de 32 m. de longitud.

c) *Presupuesto:* 37.047,02 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta. Soria.

Soria, 17 de agosto de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2829

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Sustitución de los CTI 42A029 y 42A049 situados en la C/ El Belimbre y Ctra. SO-V-3201 por CT prefabricados MAN exterior 400 KVAS y reposición de la red de baja ten-

sión en T.M. de Santa María de Huerta (Soria). Expediente: AT-9.123 (48/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Unión Fenosa Distribución, S.A.
- b) *Objeto:* Mejora del suministro.
- c) *Situación:* Santa M^a de Huerta.
- d) *Características:*

- Sustitución del transformador aéreo sito en la C/ Belimbre y del tramo aéreo de alimentación de 55 m. desde el apoyo nº 53 de la línea de media tensión existente por un C.T. en caseta prefabricada, con un transformador de 400 KVAS relación 15 kV/B-2 y una línea subterránea bajo tubo para entrada y salida desde el apoyo citado.

- Sustitución del transformador aéreo en apoyo de fin de línea sito junto a la Ctra. SO-V-3201, por otro en caseta prefabricada junto al apoyo, con acometida subterránea, transformador de 400 KVAS relación 13 kV/b-2

- e) *Presupuesto:* 61.301.22 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4^a planta. Soria.

Soria, 2 de agosto de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2842

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de Suplicación nº 821/05 autos nº 67/05 de Soria a instancia de Vicente Rodrigo Recio contra Mutua Asepeyo y otros por Derecho ha sido dictada la siguiente:

PROVIDENCIA

Ilma. Sra. D^a M^a Teresa Monasterio Pérez. Presidenta.

Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral. Magistrado.

Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Villanueva. Magistrado.

En Burgos, a 29-7-05.

DADA CUENTA, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de Súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. del margen y firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mi, Secretario que doy fe.

La Presidenta, M^a Teresa Monasterio Pérez. Ante mi.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Félix Barba Morales en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 29 de julio de 2005.- El Secretario, (Ilegible). 2843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria y su partido.

HAGO SABER que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 30 /2005 por el fallecimiento sin testar de Juliana Palacios Martínez ocurrido en Soria el día 4 de marzo de 2005 (habiendo nacido en Fuentelmonge y con domicilio habitual en Soria) promovido por Gregoria Encarnación Palacios Martínez, instando la declaración de herederos a favor de los siete hermanos de doble vínculo del causante, don Ángel, don Benito, don Juan Pedro, don Guillermo, don Lucio, don Mariano y doña Gregoria Encarnación Palacios Martínez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Fuentelmonge, de este Juzgado, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de esta Provincia**, expido el presente en Soria, 5 de agosto de 2005.- La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias. 2850

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria